

NOTIFICACIÓN POR AVISO CARTELERA Y PAGINA WEB INFIBAGUÉ

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ – INFIBAGUÉ,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 69° del Código del Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, una vez surtido el trámite de envío a la dirección física y/o correo electrónico suministrada, sin que fuera posible efectuarse la entrega al destinatario a través del correo certificado a la dirección CR 8 39 85 BRR RESTREPO, se procede a fijar en la cartelera de la ventanilla única, al igual que publicar en la página web oficial de Infibagué, el link <https://www.infibague.gov.co/cyav/>, el **"AUTO N° 228 POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA EL INCUMPLIMIENTO DE UNA FACILIDAD DE PAGO Y SE SIGUE ADELANTE CON LA EJECUCIÓN"**, por medio del cual se informa sobre el incumplimiento en el pago de una facilidad de pago sobre la deuda de las obligaciones insolutas devenidas de la deuda de la tarifa de uso administrativo correspondiente al código de identificación **140022** a cargo del deudor **RODRIGUEZ MARIA DEL CARMEN** identificado con **CC. 28782194**

Se hace saber que, esta notificación se considera surtida al finalizar transcurridos CINCO (05) días siguientes a la fecha de publicación de este aviso en cartelera y en la página web oficial de INFIBAGUÉ.

Cordialmente,


JOSÉ YEZID BARRAGÁN CORTÉS
Director Financiero

Transcriptor: Sebastián Arias – Contratista

VoBo: Wilson Rodríguez- Profesional Universitario

**AUTO DE LIQUIDACIÓN DE LA DEUDA DE LA TARIFA DE USO ADMINISTRATIVO
DE PLAZAS DE MERCADO**

AUTO N° 228
11 JUL 2025

El Director Financiero del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué "INFIBAGUÉ", en uso de sus facultades, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de Gerencia N°645 del 13 de noviembre de 2012, establece el presente auto de liquidación oficial del Uso Administrativo de Plazas de Mercado, de conformidad con el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, el Acuerdo 031 de 2004, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y demás normas concordantes.

Que, de conformidad con el parágrafo del artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué al ser una entidad pública, es quien tiene a cargo las funciones del cobro coactivo del recaudo de rentas o caudales públicos, y es imperativo que este Instituto adelante todas las acciones conducentes en orden a la recuperación de lo adeudado por los contribuyentes.

Que, el Acuerdo 0015 del 27 de diciembre de 2021, "*Por medio del cual se expide el estatuto de rentas del municipio de Ibagué y se dictan otras disposiciones*" es mediante el cual normativamente se regula el cobro coactivo de acreencias a favor a las entidades del sector público, en relación a lo normado por el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006..

Que, de conformidad con el Decreto N° 0183 de 2021, "*POR MEDIO DEL CUAL SE CREA UN ESTABLECIMIENTO PUBLICO DEL ORDEN MUNICIPAL DENOMINADO INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ – INFIBAGUÉ Y SE ORDENA SU FUSION CON LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE IBAGUÉ – ESPI E.S.P.*"; en su parágrafo transitorio reza: "*Asignase a INFIBAGUÉ las funciones de alumbrado público, plazas de mercado, parques y zonas verdes y de aseo dentro del esquema operacional vigente, mientras se desarrollan los esquemas empresariales que cumplirán dichos objetos.*"

Es por lo anteriormente normado que el INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCION Y DESARROLLO DE IBAGUÉ "INFIBAGUÉ", tiene la facultad y la obligación en lo que respecta a las plazas de mercado en la ciudad de Ibagué, en relación a todo lo concerniente en materia financiera, por tal razón recae sobre la entidad la obligación del cobro coactivo de las tarifas de uso administrativo y demás emolumentos que los adjudicatarios adscritos a las diferentes plazas de mercado adeuden al municipio.

Que, de conformidad con el Artículo Segundo de la Resolución de Gerencia N°0104 del 17 de marzo de 2020, "*Por medio de la cual se toman medidas de carácter excepcional, preventivo contra el COVID-19, aplicable en ámbito laboral de los funcionarios y áreas de influencia del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué - INFIBAGUÉ*"

AUTO DE LIQUIDACIÓN DE LA DEUDA DE LA TARIFA DE USO ADMINISTRATIVO DE PLAZAS DE MERCADO

Que, de conformidad con el Artículo Segundo de la Resolución de Gerencia N° 211 del 01 de septiembre de 2020,
"Por medio de la cual se dispone de medidas para continuar fortaleciendo la atención y prestación del servicio en el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué – INFIBAGUÉ de manera responsable en el ámbito laboral de los funcionarios frente a la propagación del COVID-19"

Que, una vez revisado el SISTEMA INFICAR de INFIBAGUÉ, MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ con CC 28.782.194, presenta la siguiente deuda a la fecha:

NOMBRE DEL DEUDOR: MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ	CC 28.782.194	DIRECCIÓN: Puesto 022 Plaza de Mercado la 14
CÓDIGO CUENTA: 140022	SECTOR: Plaza la 14	

NUMERO	PERIODO	TARIFA DE ADMINISTRACION	INTERES MORA	NIVELACION TARIFA DIC 2020	ADJUDICACIONES Y CESIONES	TOTAL FACTURA	SALDO A FAVOR	RECAUDO	SALDO
393769	2020-04	44.553	23.077	0	0	67.630	0	0	67.630
394869	2020-05	44.553	23.476	0	0	68.029	0	0	68.029
396542	2020-06	44.553	23.476	0	0	68.029	0	0	68.029
398466	2020-07	44.553	23.476	0	0	68.029	0	0	68.029
400137	2020-08	44.553	23.906	0	0	68.459	0	0	68.459
402945	2020-09	44.553	27.651	0	0	72.204	0	0	72.204
403777	2020-10	44.553	28.327	0	0	72.880	0	0	72.880
405447	2020-11	44.553	29.309	0	0	73.862	0	0	73.862
407120	2020-12	44.553	30.230	0	0	74.783	0	0	74.783
409457	2021-01	45.270	31.489	3.713	0	80.472	0	0	80.472
410568	2021-02	45.270	32.046	3.713	0	81.029	0	0	81.029
413468	2021-03	45.270	32.951	3.713	0	81.934	0	0	81.934
415195	2021-04	45.270	34.012	3.713	0	82.995	0	0	82.995
416929	2021-05	45.270	34.916	3.713	0	83.899	0	0	83.899
418127	2021-06	45.270	36.666	3.713	0	85.649	0	0	85.649
420344	2021-07	45.270	38.692	3.713	0	87.675	0	0	87.675
422037	2021-08	45.270	39.661	3.713	0	88.644	0	0	88.644
423719	2021-09	45.270	37.988	3.713	0	86.971	0	0	86.971
425418	2021-10	45.270	38.530	3.713	0	87.513	0	0	87.513
427006	2021-11	45.270	39.879	3.713	0	88.862	0	0	88.862
428642	2021-12	45.270	41.247	3.713	0	90.230	0	0	90.230
430757	2022-01	47.814	41.333	0	0	89.147	0	0	89.147



Calle 60 con Cra. 5ª Edificio CAMI Norte Barrio La Floresta, Ibagué - Tolima
Teléfono: (8) 2772348 E-mail: correspondencia@infibague.gov.co
Página Web: www.infibague.gov.co

489434	2025-02	62.180	80.633	0	0	142.813	0	0	142.813
488112	2025-01	62.180	75.768	0	0	137.948	0	0	137.948
486558	2024-12	59.106	83.446	0	0	142.552	0	0	142.552
484772	2024-11	59.106	82.211	0	0	141.317	0	0	141.317
483206	2024-10	59.106	82.525	0	0	141.631	0	0	141.631
481631	2024-09	59.106	82.411	0	0	141.517	0	0	141.517
480067	2024-08	59.106	85.266	0	0	144.372	0	0	144.372
478490	2024-07	59.106	83.924	0	0	143.030	0	0	143.030
476917	2024-06	59.106	88.040	0	0	147.146	0	0	147.146
475340	2024-05	59.106	86.609	0	0	145.715	0	0	145.715
473763	2024-04	59.106	85.179	0	0	144.285	0	0	144.285
472181	2024-03	59.106	83.748	0	0	142.854	0	0	142.854
470839	2024-02	59.106	86.060	0	0	145.166	0	0	145.166
469255	2024-01	59.106	89.912	0	0	149.018	0	0	149.018
467428	2023-12	54.087	93.061	0	0	147.148	0	0	147.148
465857	2023-11	54.087	91.530	0	0	145.617	0	0	145.617
464283	2023-10	54.087	94.452	0	0	148.539	0	0	148.539
462949	2023-09	54.087	94.721	0	0	148.808	0	0	148.808
461119	2023-08	54.087	95.847	0	0	149.934	0	0	149.934
459403	2023-07	54.087	94.160	0	0	148.247	0	0	148.247
457942	2023-06	54.087	96.918	0	0	151.005	0	0	151.005
456337	2023-05	54.087	95.150	0	0	149.237	0	0	149.237
454211	2023-04	54.087	91.924	0	0	146.011	0	0	146.011
453122	2023-03	54.087	57.433	0	0	111.520	0	0	111.520
451521	2023-02	54.087	56.324	0	0	110.411	0	0	110.411
449920	2023-01	54.087	55.215	0	0	109.302	0	0	109.302
448320	2022-12	47.814	54.235	0	0	102.049	0	0	102.049
446724	2022-11	47.814	53.255	0	0	101.069	0	0	101.069
445133	2022-10	47.814	52.275	0	0	100.089	0	0	100.089
443551	2022-09	47.814	51.294	0	0	99.108	0	0	99.108
441968	2022-08	47.814	50.314	0	0	98.128	0	0	98.128
440377	2022-07	47.814	49.334	0	0	97.148	0	0	97.148
438764	2022-06	47.814	48.354	0	0	96.168	0	0	96.168
437162	2022-05	47.814	47.374	0	0	95.188	0	0	95.188
435562	2022-04	47.814	46.393	0	0	94.207	0	0	94.207
433443	2022-03	47.814	45.413	0	0	93.227	0	0	93.227
432354	2022-02	47.814	44.216	0	0	92.030	0	0	92.030

AUTO DE LIQUIDACIÓN DE LA DEUDA DE LA TARIFA DE USO ADMINISTRATIVO DE PLAZAS DE MERCADO



INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO DE
IBAGÜE - INFIBAGÜE
NIT: 890.700.755-5



**AUTO DE LIQUIDACIÓN DE LA DEUDA DE LA TARIFA DE USO ADMINISTRATIVO
DE PLAZAS DE MERCADO**

491001	2025-03	62.180	78.093	0	0	140.273	0	0	140.273
492575	2025-04	62.180	81.375	0	0	143.555	0	0	143.555
494145	2025-05	62.180	82.569	0	0	144.749	0	0	144.749
495717	2025-06	62.180	83.763	0	0	145.943	0	0	145.943

La anterior liquidación genera un total de **SIETE MILLONES SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$ 7.066.999) M/CTE**, que comprende: \$3.293.937 de capital y \$ 3.773.062 de intereses moratorios.

Que, en mérito de lo expuesto, el Director Financiero del Instituto,

RESUELVE:

PRIMERO. Liquidar a favor del INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ la suma, **SIETE MILLONES SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$ 7.066.999) M/CTE**, contra MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ con CC 28.782.194, según la parte motiva de este auto.

SEGUNDO. Notificar personalmente MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ con CC 28.782.194, de conformidad con lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario que reza:

"Los requerimientos, autos que ordenen inspecciones o verificaciones tributarias, emplazamientos, citaciones, resoluciones en que se impongan sanciones, liquidaciones oficiales y demás actuaciones administrativas, deben notificarse de manera electrónica, personalmente o a través de la red oficial de correos o de cualquier servicio de mensajería especializada debidamente autorizada por la autoridad competente.

Nota 1. Las providencias que decidan recursos se notificaran personalmente, o por edicto si el contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, no compareciere dentro del término de los diez (10) días siguientes, contados a partir del día siguiente de la fecha de introducción al correo del aviso de citación. En este evento también procede la notificación electrónica" (...).

**AUTO DE LIQUIDACIÓN DE LA DEUDA DE LA TARIFA DE USO ADMINISTRATIVO
DE PLAZAS DE MERCADO**

TERCERO. Contra esta liquidación oficial, procede el Recurso de Reconsideración de conformidad con el Art 720 del Estatuto Tributario.

CUARTO. En firme esta providencia, remítase a la Oficina de Cobro Coactivo de la Secretaría de Hacienda Municipal de Ibagué, para continuar con el trámite procesal correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSÉ YEZID BARRAGÁN CORTÉS
Director Financiero


Proyectó: Sebastián Arias- Contratista
Vob : Wilson Rodríguez - Profesional Universitario 